



# Boletín Informativo #056

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0122/2009

*BUENOS AIRES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** la Resoluciones N° 004/09 y 007/09 del Honorable Consejo Superior y las Resoluciones IUNA N° 0074 y 0095; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución IUNA N° 0074 se convocó a sesión de la Asamblea Universitaria del IUNA destinada al tratamiento de la reforma del Estatuto.

Que asimismo se dispuso que la sesión de la Asamblea Universitaria tuviera lugar el día 10 de septiembre de 2009 a las 10 horas en la Sede del Departamento de Artes de Movimiento del IUNA, sita en Sánchez de Loria 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fecha 4 de junio de 2009 el Consejo Superior resolvió encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento del mismo la elaboración de un proyecto de reforma del Estatuto Provisorio del IUNA e invitó a la Comunidad Universitaria a presentar a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior proyectos integrales o parciales por escrito para su tratamiento antes del 15 de julio de 2009.

Que luego, el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 007/09 resolvió prorrogar la invitación a la Comunidad Universitaria de presentar proyectos de reforma a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior hasta el día 25 de agosto de 2009.

Que posteriormente fue solicitada una nueva prórroga a dicho plazo por representantes del Claustro Estudiantil y de otros miembros de la Comunidad Universitaria.

Que mediante Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 26 de agosto de 2009, se dispuso recomendar al Consejo Superior prorrogar nuevamente la invitación a la Comunidad Universitaria de presentar proyectos hasta el día 6 de octubre de 2009.

Que lo expuesto conlleva a un nuevo análisis de los plazos establecidos en la resolución IUNA N° 0074/09, a fin de adecuar los mismos a la situación planteada y de permitir el adecuado tratamiento del tema bajo análisis. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° de la ley 24.521 de Educación Superior y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0074/09.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias

Administrativas y Académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0123/2009

*BUENOS AIRES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/320/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitó la designación del Dr. Claudio Ongaro Haelterman, titular del DNI 16.496.755, como responsable del Seminario Oportivo de carácter intensivo "La Palabra desde Latinoamérica" dictado durante los días, lunes 24, martes 25, y miércoles 26 de Agosto de 2009.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se establece el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. Claudio Ongaro Haelterman, titular del DNI 16.496.755, como responsable del dictado del Seminario Oportivo de carácter intensivo "La Palabra desde Latinoamérica" de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, del 24 al 26 de agosto con una carga total de 12 horas.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico-Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0124/2009

*BUENOS AIRES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/321/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitó la designación de la Prof. Mónica Bottini, titular del DNI 13.685.688, como responsable del dictado del seminario “Taller y Técnicas en Arte Terapia”, a dictarse desde septiembre a diciembre de 2009.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se establece el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2009 a la Prof. Mónica Bottini, titular del DNI 13.685.688, como responsable del dictado del Seminario “Taller y Técnicas en Arte Terapia”, de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 40 horas.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0125/2009

*BUENOS AIRES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Septiembre en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2009.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°: Transferir para el mes de SEPTIEMBRE a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2009, para asignar a los gastos de funcionamiento, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

### ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de SEPTIEMBRE 2009

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	4.320	9.120	10.560	24.000
D. de A. Dramáticas	1.650	3.450	2.400	7.500
D. de A. del Movimiento	1.425	4.050	2.025	7.500
D. A. Sonoras y Musicales	2.250	1.950	3.300	7.500
D. de A. Audiovisuales	810	900	2.790	4.500
Área T. de Folklore	2.400	1.725	3.375	7.500
Área T. de Formación D.	990	2.070	1.440	4.500
Área T. de Crítica de Arte	810	900	2.790	4.500
Área T. de Multimedia	810	900	2.790	4.500
<b>TOTAL</b>	<b>15.465</b>	<b>25.065</b>	<b>31.470</b>	<b>72.000</b>

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0126/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente N° 1/269/07 y;

### **CONSIDERANDO**

Que por el Exp. mencionado en el **VISTO** por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de una cátedra conformadas por un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “ENTRENAMIENTO CORPORAL DEL ACTOR II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento para la emisión del dictamen argumentando considerar insuficiente el término acordado para la presentación de los resulta-

dos, dada la cantidad de aspirantes y la dedicación no exclusiva de los miembros de jurado para la elaboración del informe.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 32, inc. a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y en el Artículo 14 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar la prórroga solicitada por el jurado del concurso docente de la asignatura “Entrenamiento Corporal del Actor II” de la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 2°: Pautar como fecha límite para la emisión del correspondiente dictamen el día 23 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Oscar Steimberg - Sec. de A. Académicos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0127/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO**, el expediente IUNA N° 1/267/07, la Resolución N° 0156/06; y **CONSIDERANDO**

Que dicha resolución convoca a los Concursos Docentes para la provisión de cargos docentes para la Asignatura “ENTRENAMIENTO CORPORAL DEL ACTOR III”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que el Art. 2° y 3° de la Resolución N° 0156/06 designan a los miembros titulares y suplentes del jurado respectivamente.

Que, considerado el tiempo transcurrido desde aquella designación original, la situación de los jurados propuestos se ha modificado, presentando algunos de ellos renunciaciones y/o excusaciones.

Que las señoras María del Carmen Arnó y Cecilia Hopkins, y el Señor Oscar Araiz han presentado sus renunciaciones como miembros titulares de la asignación citada en el primer **CONSIDERANDO**.

Que la señora Roxana Grinstein, miembro suplente, ha aceptado desempeñarse como miembro titular del jurado.

Que los miembros del jurado suplentes, la señora Susana Tambutti y el señor Alejandro Cervera, han manifestado que no pueden garantizar su asistencia al concurso como miembros titulares.

Que para poder desarrollar el acto concursal es necesario designar nuevos integrantes de los jurados.

Que los nuevos miembros del jurado cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 6° del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 7° y 8° del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar a las señoras Diana Piazza y Teresa Sarraill como miembros titulares del jurado del concurso docente para cubrir cargos en la asignatura “ENTRENAMIENTO CORPORAL DEL ACTOR III”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Prof. Oscar Steimberg - Sec. de A. Académicos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0128/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** que el 21 de septiembre se festeja simultáneamente el Día del Estudiante y el Día Mundial de las Artes; y,

### **CONSIDERANDO**

Que esta Universidad es una institución dedicada exclusivamente a las Artes en todas sus modalidades.

Que asimismo es tradición de los estudiantes del nivel superior festejar aquel que consideran su día.

Que los festejos de referencia se concretan de acuerdo a los intereses y preferencias de los diversos grupos de estudiantes involucrados.

Que por lo antes dicho es habitual que se exima a los estudiantes del cumplimiento de las actividades académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo de la Ley de Educación Superior

N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto académico y administrativo para el lunes 21 de septiembre de 2009 en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el marco de lo resuelto en el Artículo 1° precedente, las Unidades Académicas del IUNA podrán adoptar aquellas medidas que consideren pertinentes para asegurar las actividades previstas con anterioridad a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Oscar Steimberg - Sec. de A. Académicos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0129/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** la Nota N° 089/09-SAA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53, la Secretaría de Asuntos Académicos se encuentra bajo la dependencia funcional de la señora Rectora.

Que es necesario contribuir a la planificación, coordinación y gestión de la operatoria correspondiente a las evaluaciones Académico – Ins-

titucionales y del Área de Concursos Docentes.

Que por lo tanto se hace imprescindible jerarquizar las funciones asignadas a la Secretaría de Asuntos Académicos, contando con personal especializado que contribuya a la consecución de los fines antes mencionados.

Que el señor Secretario de Asuntos Académicos ha solicitado la designación de la Prof. Cecilia Adriana Tosoratti, titular DNI 17.226.448, para desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Directora Ejecutiva de Evaluación y Concursos de la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA.

Que la Prof. Cecilia Adriana Tosoratti cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar dichas funciones.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a), 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 7 de septiembre de 2009 a la Prof. Cecilia Adriana Tosoratti, titular DNI 17.226.448, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Directora Ejecutiva de Evaluación y Concursos de la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA. ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Directora Ejecutiva con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2009 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I

DIRECTORA EJECUTIVA DE EVALUACIÓN Y CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL IUNA. Misiones y Funciones

- Planificar y coordinar las acciones de la Secretaría de Asuntos Académicos en lo atinente a Concursos Docentes, tanto en la articulación con las Unidades Académicas como en la sustanciación de los mismos.
- Coordinar la planificación y gestión de las evaluaciones Académico-Institucionales.
- Coordinar la difusión de los Concursos Docentes.
- Implementar criterios para la sistematización de los correspondientes programas de trabajo.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0130/2009

*BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** la Nota de fecha 14 de septiembre de 2009 del señor Secretario de Asuntos Académicos; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el señor Secretario de

Asuntos Académicos, Prof. Oscar Alfredo STEIMBERG, notificara su ausencia de la Provincia de Buenos Aires por cuestiones académicas. Que el mencionado viaje se extiende del 17 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2009.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Académicos ni el desarrollo del llamado a concursos docentes, resulta oportuno encomendar las funciones y despacho de la Secretaría de Asuntos Académicos en personal idóneo.

Que la Lic. María Martha GIGENA, Secretaria General de este INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ARTE, reúne las condiciones para cubrir las funciones del señor Secretario de Asuntos Académicos durante su ausencia y está al tanto de los asuntos que lleva adelante la mencionada Secretaría.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521

-Ley de Educación Superior- y en el Artículo 32, inciso a), y Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este IUNA

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Asignar a partir del 17 de septiembre al 5 de octubre de 2009 a la Lic. María Martha GIGENA, titular DNI N° 22.656.135, las funciones y el despacho de la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0131/2009

*BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/272/09; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el Visto, se solicita la iniciación del correspondiente sumario administrativo a fin de investigar los hechos relativos al posible uso irregular de título secundario de D’Amelia, Cristina.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que a raíz de un relevamiento realizado en los legajos personales de los agentes no docentes halló que en el Legajo Personal de la agente no docente de la referencia no se encontraba el título secundario por el que venía percibiendo el correspondiente adicional.

Posteriormente, atento a no poder contar con el mencionado título, luego de habérselo solicitado a la agente D’Amelia, se cursó a la Dirección de la Escuela emisora una nota a fin de que se expidiera respecto a la copia acompañada.

A posteriori, conforme surge de fs. 4, la Escuela de Comercio N° 1 D.E. N° 4 “Dr. Joaquín V. González” informó que la fotocopia del título emitido no se corresponde con certificado alguno expedido por dicha Institución.

Que el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de Resolución IUNA N° 530/00), establece que para la iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa.

Que, principios elementales de Derecho disponen la obligatoriedad del cumplimiento de la garantía del debido proceso, prevista en el art. 18 de la Constitución Nacional y la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, en toda actuación administrativa.

Que, dicha garantía comprende la posibilidad de las partes a ser oídas, ofrecer y producir pruebas, obtener decisiones fundadas, lo que también implica el dictado de actos administrativos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N° 19.549.

Que, a los efectos de investigar el hecho denunciado y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de Resolución IUNA N° 530/00), y en el art. 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA; el art. 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo; y el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de Resolución IUNA N° 530/00),

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Director de Recursos Humanos, Sr. Gustavo Maggi, a fin de aplicar las sanciones que pudieran corresponderle en consecuencia..

ARTICULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Dra. Clara Picasso Achával y/o a quien ésta designe.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0132/2009

*BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 3/367/08; y, **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el **VISTO**, se solicitara la sustanciación del correspondiente sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados respecto de posibles irregularidades en la Biblioteca del Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”, a raíz de supuestas faltas de conducta del agente Daniel Pomba (DNI 22.762.732).-

Que las autoridades del Departamento de autos informan hechos producidos en la Biblioteca “Maestro Ernesto de la Guardia” sobre reiteradas inconductas del agente administrativo mencionado.

Que, asimismo, informan que la Srta. Natalia Cohan ha sido removida de su cargo y se le han asignado nuevas tareas a la misma, como a la Sra. Laura Scartasini a raíz de diversas denuncias por malos tratos supuestamente impartidos por el agente Pomba.

Que el Consejo Departamental de Artes Musicales y Sonoras decidió

elevant al Rectorado solicitud de instrucción de sumario administrativo al Sr. Daniel Pomba con sus consecuentes sanciones, en virtud de la situación de conflicto que perjudica el normal funcionamiento de la Biblioteca Departamental.

Que, el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), establece que para la iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa.

Que, principios elementales de Derecho disponen la obligatoriedad del cumplimiento de la garantía del debido proceso, prevista en el art. 18 de la Constitución Nacional y la Ley N ° 19.549 de Procedimientos Administrativos, en toda actuación administrativa.

Que, dicha garantía comprende la posibilidad de las partes a ser oídas, ofrecer y producir pruebas, obtener decisiones fundadas, lo que también implica el dictado de actos administrativos en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N ° 19.549.

Que, a los efectos de investigar el hecho denunciado y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el art. 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00); art. 32, inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA; el art. 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos,

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Ordenar la apertura del presente sumario administrativo, a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Dra. María Clara Picasso Achával / Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón, y/o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico - Legales, y de Asuntos Económico-Financieros, a la Dirección de Recursos Humanos, y al Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0133/2009

*BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expte. N° 3/172/09, en el que se denunció el supuesto hurto de una Notebook marca Asus modelo AQT y un cañón proyector marca Epson Power Lite 54 Código 20682, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y, **CONSIDERANDO**

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la

instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por Artículo 29 de la Ley 24.521, el Decreto 467/99, los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00 y el Artículo 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el señor Secretario Académico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 2º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Clara María Picasso Achával y/o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0134/2009

*BUENOS AIRES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO**, el expediente IUNA Nº 1/276/07, la Resolución Nº 0156/06; y **CONSIDERANDO**

Que dicha resolución convoca a los Concursos Docentes para la provisión de cargos docentes para la Asignatura “ACTUACIÓN III”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que los Art. 2º y 3º de la Resolución Nº 0156/06 designan a los miembros titulares y suplentes del jurado respectivamente.

Que, considerado el tiempo transcurrido desde aquella designación original, la situación de los jurados propuestos se ha modificado, presentando algunos de ellos renuncias y/o excusaciones.

Que los señores Roberto Videla, Guillermo Angelelli y Daniel Veronese han presentado sus renuncias como miembros titulares de la asignación citada en el primer **CONSIDERANDO**.

Que la señora Cristina Banegas y el señor Javier Dualte han presentado sus renuncias como miembros suplentes de la asignación citada en el primer **CONSIDERANDO**.

Que para poder desarrollar el acto concursal es necesario designar nuevos integrantes de los jurados.

Que los nuevos miembros del jurado cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 6º del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 7º y 8º del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar a la señora Ana Ruíz y los señores Maximi-

liano Altieri y Rómulo Pianacci como miembros titulares del jurado del concurso docente para cubrir cargos en la asignatura “ACTUACIÓN III”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTÍCULO 2º: Designar a la señora Susana Torres Molina y el señor Javier Margulis como miembros suplentes del jurado del concurso docente para cubrir cargos en la asignatura “ACTUACIÓN III”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0135/2009

*BUENOS AIRES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución IUNA Nº 0098/08, por la cual se convocara a elección para la renovación de los mandatos de los Consejeros por el Claustro estudiantil que forman parte de los distintos órganos de gobierno; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior- prevé que los representantes de los estudiantes deben formar parte de los órganos de gobierno de las instituciones universitarias.

Que el Artículo 13 del Estatuto Provisorio dispone que el gobierno y la administración de este IUNA, serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno. Que el Artículo 21 del Estatuto Provisorio establece la composición del Consejo Superior y, que a su vez, el Artículo 35 del mismo cuerpo normativo establece la composición de los Consejos Departamentales, así como el Artículo 43 lo hace con los Consejos de Carrera.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, Inciso b), 52 y 53 de la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1º y 13 del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elección de representantes por el Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, según Cronograma Electoral que integra y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de este Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

#### ANEXO I – CRONOGRAMA ELECTORAL

Entre los días 09 al 13 de Noviembre de 2009 inclusive se llevará adelante en el ámbito del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes por el Claustro Estudiantil a los efectos

de integrar los Consejos Académicos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de las distintas Unidades Académicas y el Consejo Superior de este Instituto Universitario. Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de esos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

1) Los actuales Consejos Académicos Departamentales y de Carreras y el Consejo Superior del IUNA, deberán conformar la Junta Electoral Local y la Junta Electoral Central en los términos establecidos en los Artículos 10 y 11 del Reglamento Electoral.

2) Los Padrones Electorales Provisorios correspondientes deberán exhibirse a partir del día 09 de Octubre de 2009, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 12 y 13 de Octubre de 2009, inclusive.

3) Los Padrones Electorales Definitivos deberán exhibirse a partir del 19 de Octubre de 2009.

4) Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 21 de Octubre de 2009, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 22 y 23 de Octubre de 2009, inclusive.

5) Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez del comicio por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 20 de Noviembre de 2009 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

6) Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para los cuales fueron electos en su respectiva Unidad Académica y en el Consejo Superior, en los términos del Artículo 40 del Estatuto Provisorio del IUNA.

A los efectos de definir los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Resolución IUNA Nº 165/03.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0136/2009

*BUENOS AIRES, 25 de septiembre*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/285/09; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la adhesión del IUNA a UNIART – PRIMERA FERIA UNIVERSITARIA DE ARTE, DISEÑO, TURISMO CULTURAL Y ARTESANÍAS.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias, a través del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, ha previsto políticas y estrategias en el marco de la función de extensión para que las instituciones universitarias argentinas cuenten con un espacio para la difusión, promoción e intercambio académico de aspectos relacionados con las disciplinas culturales.

Que dicho evento tendrá lugar en el transcurso del segundo semestre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Arte como manifestación cultural es para el IUNA no sólo actividad de extensión sino objeto principal de estudio académico y por ello es de suma importancia una activa participación en UNIART. Que es de interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE tener representación en este evento.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 3º del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y las atribuciones conferidas en el Artículo 32º, Inciso a) del mismo,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la adhesión del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la UNIART – PRIMERA FERIA UNIVERSITARIA DE ARTE, DISEÑO, TURISMO CULTURAL Y ARTESANÍAS que tendrán lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el transcurso del segundo semestre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La presente adhesión no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Lic. María Martha GIGENA (titular 22.656.135), al Mg. Fernando LERMAN (titular DNI 20.213.932) y a la Lic. Patricia DORÍN (titular DNI 14.467.135) como representantes ante el Ministerio de Educación para la coordinación de actividades referidas a UNIART.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0137/2009

*BUENOS AIRES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución IUNA Nº 0040/09; el Expediente Nº 1/052/09 del que surge el Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Convenio mencionado en el Visto tiene como finalidad financiar la obra “Puesta en Valor del Edificio Histórico Ernesto de la Cárcova”. Que el Reglamento que rige tal Convenio indica que debe disponerse una cuenta corriente exclusiva desde donde sean administrados los fondos aportados por la Subsecretaría de Obras Públicas a fin de financiar la obra. Que el IUNA tiene disponible la Cuenta Corriente Nº 400093/26 del Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova.

Que la cuenta Nº 400093/26 expresará, únicamente, el movimiento de fondos que genere la obra mencionada, es decir las transferencias emanadas de la Subsecretaría de Obras Públicas, como asimismo los pagos al contratista y gastos autorizados por dicha Subsecretaría.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Balvanera Nº 400093/26 correspondiente al Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova para la administración de los fondos de la obra Puesta en Valor del Edificio Histórica “Ernesto de la Cárcova”, según lo dispuesto en el

Convenio firmado con la Subsecretaría de Obras Públicas, tal como surge del Expediente IUNA N° 1/052/09.

ARTÍCULO 2º.- Los titulares firmantes de los giros sobre la citada cuenta serán a partir de la fecha los mismos que administran la cuenta corriente vigente actualmente en el mismo Banco para los Aportes del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dar de baja, a partir de la fecha, las autorizaciones otorgadas anteriormente a otros firmantes de la cuenta N° 400093/26.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Solicítese a la Unidad de Auditoría Interna la emisión de una certificación que verifique el monto que será transferido. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN N°: 0138/2009

*BUENOS AIRES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente N° 02/001/09; y, **CONSIDERANDO**

Que es necesario dar continuidad a los cursos de perfeccionamiento artístico que se dictan en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que mediante el expediente 02/001/009 se realizó la presentación del curso “Sumie o Xiao Pin (Aguada Oriental)”.

Que la Profesora Liria Miyakawua se ha desempeñado en esta área, a cargo del dictado del curso mencionado en el segundo considerando, en el ámbito del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”. Que por un error involuntario no se procedió a dictar el acto administrativo correspondiente.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a la Prof. Liria Miyakawua como Docente Adjunta a cargo del dictado del curso “Sumie o Xiao Pin (Aguada Oriental)” a partir del 06 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la designación mencionada en el ARTÍCULO 1º precedente, al Inciso 1, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2009 de este IUNA, contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada, de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN N°: 0139/2009

*BUENOS AIRES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009*

**VISTO** que ha caducado el paliativo salarial para el personal no docente dispuesto mediante Resolución IUNA N° 0121/09; y,

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra en desarrollo durante el año en curso una recom-

posición salarial producto de los acuerdos paritarios de nivel nacional, que culminará en los próximos meses.

Que hasta tanto dicha recomposición se haga totalmente efectiva, es oportuno mantener algún tipo de paliativo salarial compensatorio. Que debe considerarse la difícil situación presupuestaria por la que está atravesando el Instituto Universitario Nacional del Arte que motivara la declaración de emergencia económica.

Que a la luz de lo anteriormente expuesto, se esta consensuando con todos los sectores de este Instituto Universitario Nacional del Arte los pasos a seguir en adelante tomando en cuenta las restricciones presupuestarias existentes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29, inciso c) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior– y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar por el mes de Septiembre de 2009 a todo el Personal No Docente del Instituto Universitario Nacional del Arte, una suma fija no remunerativa y no bonificable de \$350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), en carácter de paliativo salarial compensatorio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN N°: 0140/2009

*BUENOS AIRES, 1 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/555/08; y, **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario proceder a un análisis de la situación por la que atraviesan trabajadores que realizan tareas no docentes y que por diferentes razones aún revisten con cargos terciarios, lo que amerita un estudio global de la situación planteada.

Que conforme surge del informe aportado por la Dirección de Recursos Humanos en dicha situación se encuentran un total de 21 personas. Que también la mencionada Dirección ha informado que en el año en curso únicamente se han otorgado aumentos a los agentes no docentes universitarios, los que ascienden a un 15% de su salario.

Que ello amerita analizar la posibilidad de otorgar igual aumento al personal aquí individualizado.

Asimismo, y sin perjuicio de lo manifestado, surge de la documentación agregada que 9 de esas personas se encuentran en edad jubilatoria. Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos ha recomendado verificar que los trabajadores cumplan con todos los requisitos para la jubilación en cuyo caso se les deberá otorgar la certificación de trabajo a fin de que puedan comenzar sus trámites jubilatorios, o en su caso intimar a la iniciación de los mismos, de conformidad con la normativa vigente. Por ello, y en base a lo normado por el Artículo 29º, inciso c) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y el 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar un aumento remunerativo y bonificable del 15% a los agentes identificados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Re-

cursos Humanos. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

NRO. LEG.	DESC. APYNO	TIPO DOC.	NRO. DOC	CODC. UA	CODC. CAT.		CODC. DEDIC	TOT. HABER	COSTO IUNA	FECHA NAC.	est.
626	Yapura, Francisco Pastor	LE	4887801	carcova	3582	Preceptor - Terc	simp	1090,95	1292,78	02/04/1940	A
772	Forame, Rosario Juan	DNI	5181387	visuales	3539	Prosecret -Terc	simp	1149,96	1362,70	02/03/1940	A
215	Ponte, Ana Estela	DNI	4712698	visuales	3539	Prosecret -Terc	simp	2014,98	2387,75	09/08/1943	A
131	Heredia, Gloria Monica	DNI	5284556	visuales	3544	Bedel Dines-Fis. A	simp	1070,74	1268,83	14/12/1945	A
214	Ponferrada, Rosa Beatriz	DNI	9995932	visuales	3544	Bedel Dines-Fis. A	simp	803,06	951,63	15/09/1940	A
19	Aros, Blanca Gloria Marina	DNI	12960294	visuales	3545	Jefe Preceptores	simp	1388,95	1645,91	19/02/1959	A
131	Heredia, Gloria Monica	DNI	5284556	visuales	3545	Jefe Preceptores	simp	1707,18	2023,01	14/12/1945	A
214	Ponferrada, Rosa Beatriz	DNI	9995932	visuales	3545	Jefe Preceptores	simp	1280,38	1517,25	15/09/1940	A
18	Aros, Blanca Estela	DNI	11897463	visuales	3549	Bibliotec -Terc	simp	1385,45	1641,76	07/02/1956	A
30	Bazzano, Guillermo Jorge	DNI	10266246	visuales	3549	Bibliotec -Terc	simp	1385,45	1641,76	05/02/1952	A
760	Cuneo Escardo, Alejandro A.	DNI	12982605	visuales	3549	Bibliotec -Terc	simp	1154,54	1368,13	02/02/1959	A
772	Forame, Rosario Juan	DNI	5181387	visuales	3561	Ayud. Catedr.-Art	simp	1425,56	1689,29	02/03/1940	A
841	Sabio, Carlos	DNI	13724437	visuales	3561	Ayud. Catedr.-Art	simp	1527,44	1810,02	26/04/1960	A
196	Ottone, Hector Enrique	LE	4501774	visuales	3582	Preceptor - Terc	simp	1142,90	1354,34	17/11/1931	A
261	Silva Montaner, Pablo	DNI	17855621	visuales	3582	Preceptor - Terc	simp	1309,14	1551,33	01/03/1966	A
215	Ponte, Ana Estela	DNI	4712698	visuales	6012	12 Horas Cat.	simp	812,55	962,87	09/08/1943	A
752	Cejas, Lilia Amparo	DNI	10625078	rectorado	3544	Bedel Dines-Fis. A	simp	1388,95	1645,91	21/12/1952	A
369	Carbone, Alba Rosa	DNI	2389533	teatro	3539	Prosecret -Terc	simp	1379,95	1635,24	06/09/1935	A
587	Rolon, Graciela	LC	4136907	teatro	3544	Bedel Dines-Fis.A	simp	1707,18	2023,01	19/04/1941	A
627	Zabala, Enrique Carlos	DNI	4841891	teatro	3544	Bedel Dines-Fis.A	simp	1070,74	1268,83	28/07/1935	A
369	Carbone, Alba Rosa	DNI	2389533	teatro	3561	Ayud. Catedr.-Art	simp	1710,67	2027,14	06/09/1935	A
376	Cerone, Ricardo Marcelo	DNI	12676972	teatro	3561	Ayud. Catedr.-Art	simp	1329,14	1575,03	06/05/1959	A
473	Fernandez, Mabel Nilda	LC	6625226	teatro	3582	Preceptor - Terc	simp	1005,38	1191,38	31/08/1939	A
473	Fernandez, Mabel Nilda	LC	6625226	teatro	3582	Preceptor - Terc	simp	1612,90	1911,29	31/08/1939	A
587	Rolon, Graciela	LC	4136907	teatro	3582	Preceptor - Terc	simp	1053,25	1248,10	19/04/1941	A
627	Zabala, Enrique Carlos	DNI	4841891	teatro	3582	Preceptor - Terc	simp	1689,71	2002,31	28/07/1935	A
966	Ceruse, Miguel Alejandro	DNI	11268482	folklore	3561	Ayud. Catedr.-Art	simp	1392,44	1650,04	28/05/1954	A
1014	Ratto, Andrés Guillermo	DNI	20384527	folklore	3582	Preceptor - Terc	simp	1309,14	1551,33	10/07/1968	A
1018	Rivera, Jorge Luis	LE	8385863	folklore	3582	Preceptor - Terc	simp	1371,48	1625,20	04/12/1950	A

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN N°: 0141/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente N° 1/267/07 y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Exp. mencionado en el **VISTO** por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de una cátedra conformadas por un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, un (1) cargo de Profesor Adjunto y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “ENTRENAMIENTO CORPORAL DEL ACTOR III”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por

Reglamento para la emisión del dictamen argumentando considerar insuficiente el término acordado para la presentación de los resultados, fundada en cuestiones personales por fiestas religiosas.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 32, inc. a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y en el Artículo 14 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar la prórroga solicitada por el jurado del concurso docente de la asignatura “Entrenamiento Corporal del Actor III” de la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 2º: Pautar como fecha límite para la emisión del correspondiente dictamen el día 09 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Oscar Steimberg - Sec. de A. Académicos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0142/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/340/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico del Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara efectuar la designación de la Prof. Cristina ÁRRAGA como responsable del dictado de la Jornada “Taller de Técnicas Graficas y producción de ATyC” de carácter optativo.

Que dichas jornadas se llevaron a cabo los días jueves 27 y viernes 28 de Agosto de 2009, con una carga total de 8 horas.

Que dicha Jornada fue realizada en el marco del Proyecto de Investigación “El Grabado y Arte Impreso en el Objeto Artístico” del Departamento de Artes Visuales del IUNA, que dirige el profesor Agüero y del que es codirectora la Prof. Cristina Árraga.

Que el comité Académico del Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitó que se incluyera la renta de la presente designación en los honorarios percibidos por la Profesora Cristina Árraga en el cargo de Coordinadora Académica de la Carrera.

Que por Resolución IUNA N° 0515/08 efectuara la designación de la Prof. Cristina ÁRRAGA como Coordinadora Académica del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a la Prof. Cristina ÁRRAGA, titular DNI 10.830.869, como responsable del dictado de la Jornada “Taller de Técnicas Graficas y producción de ATyC” durante los días jueves 27 y viernes 28 de agosto de 2009, con una carga total de 8 horas.

ARTICULO 2º.- La erogación representada por el dictado de la presente Jornada quedará incluida en la designación como Coordinadora Académica del Posgrado de Especialista en Arte Terapia efectuada mediante Resolución IUNA N° 0515/08.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0143/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el expediente N° 4/471/09 por el cual se tramita la renuncia del Profesor Carlos Manuel RUBIN de este IUNA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Profesor Carlos Manuel RUBIN (D.N.I.: 24.704.707) manifiesta su renuncia al cargo que revista como Ayudante de 1era. Ordinario con dedicación simple de la Asignatura “Taller Proyectual I a V – Dibujo” del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que el Sector Liquidación de Haberes de este Rectorado ha informado que la agente no posee embargo.-

Que la Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales en Providencia N° 0128/09 ha informado que la agente no registra sumario.-

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley N° 24.521 - Ley de Educación Superior - y en el art.32 inciso e) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º: Aceptar a partir del 1 de Junio de 2009, la renuncia presentada por el Profesor RUBIN, Carlos Manuel titular del DNI 24.704.707, al cargo de Ayudante de 1era. Ordinario con dedicación simple de la Asignatura “Taller Proyectual I a V – Dibujo” del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” de este IUNA, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N 0181/07.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Áreas de Competencia de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0144/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 4/531/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se denuncia la supuesta adulteración cometida por la agente Débora Clenar al recibir en la Mesa de Entradas del Departamento de Artes Visuales una Lista del Claustro No Docente, registrándola con un horario anterior al que fuera presentada.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades pertinentes en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, el art. 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el art. 32 inc). a del Estatuto Provisorio del IUNA, y los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Prof. Julio Flores y establecer la veracidad de los mismos, así como los posibles perjuicios que en consecuencia se hayan derivado. ARTICULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Dra. Clara Picasso Achával y/o a quien ésta designe.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo, y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, comuníquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0145/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expte. IUNA N° 1/337/09, en el que se denuncia el supuesto hurto de 2 CPU, una impresora y elementos varios de la Dirección de Salud, ocurrido dentro del edificio de Azopardo y Belgrano, de esta C.A.B.A., y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y,

### **CONSIDERANDO**

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por el art. 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Decreto 467/99, el art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.-Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por la Dra. Patricia Guitelman.

ARTÍCULO 2º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Clara María Picasso Achával y/o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0146/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expte. IUNA N° 1/306/09, en el que se denunció el supuesto hurto de una cartera perteneciente a la agente Teresa Rosario Cavazza, la que contenía sus documentos personales, tarjetas de crédito, llaves y dinero, ocurrido dentro del edificio de Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento

de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y,

### **CONSIDERANDO**

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por el art. 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Decreto 467/99, el art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.-Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por la agente Teresa Rosario Cavazza.

ARTÍCULO 2º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Clara María Picasso Achával y/o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo, y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0147/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** la Nota N° 0027/09-AT; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Lic. Adriana Farías solicitó la limitación de sus funciones como Profesora Titular del Seminario “Práctica y supervisión de pacientes adultos y psiquiátricos” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que la Lic. Adriana Farías fue oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° del 0044/06 en un cargo de Profesora Titular con dedicación simple para dictar el seminario mencionado en el considerando precedente.

Que la mencionada designación absorbía las horas para desarrollar el Taller de Arte Terapia en el marco del Convenio con el Hospital Psicoasistencial “José T. Borda”.

Que asimismo la Lic. Adriana Farías reviste una designación como Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia con dedicación exclusiva, según Resolución IUNA N° 0045/06.

Que ante la solicitud presentada por la Lic. Adriana Farías de que ambas tareas sean absorbidas por la dedicación exclusiva, otorgada mediante Resolución IUNA N° 0045/06, se procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, inciso h) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Limitar con carácter retroactivo a partir del 1º de abril de 2009 la designación efectuada mediante Resolución IUNA N° 0044/06 a la Lic. Adriana Farías, titular DNI 16.287.654, como Profesora Titular con dedicación simple del Seminario “Práctica y supervisión de pacientes adultos y psiquiátricos” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia y el Taller de Arte Terapia en el marco del Convenio con el Hospital Psicoasistencial “José T. Borda”.  
ARTÍCULO 2º.- Estipular que los haberes correspondientes al dictado del Seminario “Práctica y supervisión de pacientes adultos y psiquiátricos” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia y el Taller de Arte Terapia en el marco del Convenio con el Hospital Psicoasistencial “José T. Borda” queden absorbidas por la dedicación exclusiva otorgada oportunamente mediante Resolución IUNA N° 0045/06.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, a la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0148/2009

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución N° 0004/02, por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el IUNA; y, **CONSIDERANDO** Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este IUNA. Que, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado.

Que dichos fondos serán destinados a solventar los gastos de urgente y escasa significación, que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimentación. Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 DE administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Incisos a) y f) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, Incisos a) y h), del Estatuto Provisorio de este IUNA

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar en la suma de \$900.- (pesos novecientos) asignados a la Secretaria Administrativa a cargo del Lic. Federico H. Tessore y la suma de \$1.000.- (pesos mil) asignados a la Secretaria General a cargo de la Lic. Maria M. Gigena, en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2009:

ARTICULO 2º: Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo del Área mencionada en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0149/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** la Nota N° 3244/09-4; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota Mencionada en el Visto se denunciaron las in-conductas del agente Gerardo Rodríguez, titular DNI 12.771.587. Que las conductas incurridas podrían significar afectación a la moral y buenas costumbres, implicando además un obstáculo en el normal desarrollo de las actividades del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de aplicar las sanciones que pudieran corresponder en el presente caso.

Que a su vez, es necesario proceder a la suspensión preventiva del agente sumariado por cuestiones de seguridad, en virtud del Art. 146 del Dec. 366/06 y del Art. 15 de la Resolución IUNA Anexo II.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 29 de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior-, el Art. 44 del Decreto 467/99, el Art. 32 inc. d) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Arts.3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredon” y aplicar las sanciones correspondientes al caso.  
ARTÍCULO 2º.- Proceder a la suspensión preventiva del agente Gerardo Rodríguez (D.N.I. 12.771.587) por el término de 3 días.

ARTÍCULO 3º.- Designar instructora sumariante a la Dra. Clara Picasso Achával y/o a quien ésta designe.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Decanato del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0150/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0135/09, por la cual se convocara a elección para la renovación de los mandatos de los Consejeros por el Claustro Estudiantil; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Resolución mencionada en el Visto se deslizará un error involuntario en su Anexo I con respecto a la fecha prevista para realizar observaciones e impugnaciones de los Padrones Provisorios. Que la misma tenía lugar los días 12 y 13 de Octubre de 2009.

Que el 12 de Octubre es feriado Nacional regido por la Ley 23.555, por lo que corresponde realizar las correcciones pertinentes del dato mencionado.

Que en la reunión de Consejo Superior del día 8 de octubre de 2009 se procedió a informar sobre el error cometido, quedando estipulado el plazo para observaciones e impugnaciones de Padrones Provisorios para los días 13 y 14 de Octubre de 2009.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 32, inciso a) del

Estatuto Provisorio de este IUNA

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I aprobado por la Resolución N° 0135/09 por el que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de este Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I – CRONOGRAMA ELECTORAL

Entre los días 09 al 13 de Noviembre de 2009 inclusive se llevará adelante en el ámbito del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes por el Claustro Estudiantil a los efectos de integrar los Consejos Académicos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de las distintas Unidades Académicas y el Consejo Superior de este Instituto Universitario. Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de esos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

1) Los actuales Consejos Académicos Departamentales y de Carreras y el Consejo Superior del IUNA, deberán conformar la Junta Electoral Local y la Junta Electoral Central en los términos establecidos en los Artículos 10 y 11 del Reglamento Electoral.

2) Los Padrones Electorales Provisorios correspondientes deberán exhibirse a partir del día 09 de Octubre de 2009, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 13 y 14 de Octubre de 2009, inclusive.

3) Los Padrones Electorales Definitivos deberán exhibirse a partir del 19 de Octubre de 2009.

4) Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 21 de Octubre de 2009, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 22 y 23 de Octubre de 2009, inclusive.

5) Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez del comicio por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 20 de Noviembre de 2009 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

6) Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para los cuales fueron electos, en los términos del Artículo 21 del Estatuto Provisorio del IUNA y el Artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.

A los efectos de definir los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Resolución IUNA N° 165/03.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0151/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Despacho de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2009; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en concordancia con el Plenario de la Red de Extensión Universitaria (REXUNI) de la cual forma parte este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ha solicitado a todas las Universidades Nacionales propuestas de evaluadores para la función extensión, con el fin de conformar un Banco Nacional de Evaluadores en las diferentes áreas disciplinares. Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en tanto Universidad Pública, tiene una responsabilidad social que se ha venido manifestando a través de acciones que tienden al fortalecimiento de la actividad de Extensión Universitaria con el objetivo de generar nuevas formas de intercambio entre el ámbito universitario y la comunidad.

Que la constitución de un Banco Nacional de Evaluadores de Proyectos de Extensión expondría un adelanto en la valoración de la tarea extensionista y, en el caso particular del IUNA, sería un aporte específico a la evaluación de proyectos de Extensión vinculados al quehacer artístico.

Que la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil ha tomado conocimiento y ha solicitado a las diferentes Unidades Académicas que propongan miembros de su destacado plantel docente con el fin de conformar el mencionado Banco de Evaluadores.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y en base a lo normado en los artículos 29º, incisos e) y m) de la Ley N° 24.521, y Artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el listado de Evaluadores tal como consta en el ANEXO I de la presente Resolución, para su integración en el Banco de Evaluadores de Proyectos de Extensión de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del Instituto Universitario Nacional del Arte; y para su conocimiento y fines pertinentes, notifíquese al Consejo Interuniversitario Nacional mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I

NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA
Saitta, Carmelo	Área Transdep. de A. Multimediales
Serrano Gómez, Gumersindo	Área Transdep. de A. Multimediales
Di Liscia, Oscar Pablo	Área Transdep. de A. Multimediales
Abait, Roberto Fabián	Área Transdep. de A. Multimediales
Wolkowicz, Daniel	Área Transdep. de A. Multimediales
Cura, Mariano	Área Transdep. de A. Multimediales
Koldovsky, Daniela	Área Transdep. de Crítica de Artes
Traversa, Oscar	Área Transdep. de Crítica de Artes
Siciliano, Federico Osvaldo	Área Transdep. de Folklore

Velasco, Horacio	Área Transdep. de Folklore
Espeche, Enzo Ismael	Área Transdep. de Folklore
Balizan, Carlos Martín	Área Transdep. de Folklore
Corbo Zabatel, Eduardo	Área Transdep. de F.Docente
Gutman, Marta	Área Transdep. de F. Docente
Varela, Rolando	Área Transdep. de F.Docente
Basterrechea, María	Área Transdep. de F. Docente
Pires Mateus, Susana	Área Transdep. de F. Docente
Castiñeira de Dios, José Luis	Dpto. Artes Audiovisuales
González Magnasco, Marcelo	Dpto. Artes Audiovisuales
Girardi, Osvaldo Alberto	Dpto. Artes Audiovisuales
Slomiansky, Eduardo Hugo	Dpto. Artes Audiovisuales
Perosino, Gabriel Virgilio	Dpto. Artes Audiovisuales
Sívori, Jorge	Dpto. Artes Audiovisuales
Sabater, Sergio	Dpto. Artes Dramáticas
Alvarado, Ana	Dpto. Artes Dramáticas
García Mendy, Gustavo	Dpto. Artes Dramáticas
Córdova, Gonzalo	Dpto. Artes Dramáticas
Rodríguez, Leandra	Dpto. Artes Dramáticas
Limarzi, Pablo	Dpto. Artes Dramáticas
Torlucci, Sandra	Dpto. Artes Dramáticas
Demaio, Liliana	Dpto. Artes Dramáticas
Mercado, Edgardo	Dpto. Artes del Movimiento
Chillemi, Aurelia	Dpto. Artes del Movimiento
Isse Moyano, Marcelo	Dpto. Artes del Movimiento
Reggiani, Sandra	Dpto. Artes del Movimiento
Guerra, Ana Valeria	Dpto. Artes del Movimiento
Gigena, María Martha	Dpto. Artes del Movimiento
Galante, María Gabriela	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
Mondolo, Ana María	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
Noli, Zulema	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
Albini, María Claudia	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
Gómez, Claudia Diana	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
Lerman, Fernando	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
García Cánepa, Julio	Dpto. Artes Musicales y Sonoras
Della Fonte, Laura	Dpto. Artes Visuales
Flores, Julio	Dpto. Artes Visuales
Molina, Carlos Albino	Dpto. Artes Visuales
Paredes, Mariana Inés	Dpto. Artes Visuales
Moreno, Oscar	Dpto. Artes Visuales

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº: 0152/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución Nº 0009/09 del Consejo Superior para la presentación de Proyectos de Investigación en el marco regulatorio del

Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación; y las normas de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación; y las normas y los requisitos para la acreditación de Proyectos establecidos en el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución 1879/2008 del Ministerio de Educación; y,

#### CONSIDERANDO

Que en función de posibilitar la presentación de Proyectos de Investigación trienales y asimismo sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, se hace necesario modificar las fechas establecidas en el Artículo 2º de la Resolución mencionada en el Visto. Que en la reunión de Consejo Superior de fecha 8 de octubre de 2009 se dio conformidad con respecto a los nuevos plazos para la presentación de los Proyectos mencionados.

Que asimismo es necesario establecer los formularios correspondientes para la presentación de Proyectos de Investigación, antecedentes del director y de los integrantes dentro del marco del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

Que las Programaciones Científicas y/o Artísticas son un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas, artísticas y tecnológicas y de innovación.

Que es importante establecer las pautas de participación de los equipos en los Proyectos de la Programación Científica y/o Artística 2010-2012. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA,

#### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 0009/09.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como requisitos y fechas para la presentación de proyectos trienales en la programación científica y/o artística 2010 – 2012 lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º.- Instituir como Formulario para la presentación de los Proyectos de Investigación del presente llamado, el detallado en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Implementar como Formulario de Antecedentes del Director de los Proyectos de Investigación del presente llamado, el detallado en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Establecer como Formulario de Antecedentes del equipo de investigación de los Proyectos de Investigación del presente llamado, el detallado en el Anexo IV de la presente Resolución

ARTÍCULO 6º.- Los Proyectos de Investigación se presentarán, se ejecutarán y se evaluarán conforme con las normas generales establecidas para Universidades Nacionales por el Manual de Procedimientos citado en el Visto, las que se presentan en los siguientes anexos, que integran y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Serán reconocidos como proyectos acreditados en la Programación Científica y/o Artística 2010 - 2012 (sin financiamiento IUNA), todos aquellos proyectos financiados por el CONICET y la ANPCYT que tengan como sede el IUNA. Dicha acreditación no impide la presentación de proyectos a la Programación Científica y/o Artística 2010 - 2012.

ARTÍCULO 8º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada

a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 9º.- Los montos máximos de financiamiento a otorgar por proyecto serán equiparables a los montos adjudicados en la programación 2009 - 2010.

ARTÍCULO 10º.- La asignación de gastos y las pautas de rendición se detallan en el Anexo V.

ARTÍCULO 11º.- La rendición de los subsidios deberá realizarse en función de las planillas establecidas en los Anexos VI y VII.

ARTÍCULO 12º.- Las altas y bajas de los proyectos deberán presentarse según los modelos que se encuentran en los Anexos VIII y IX.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº: 0153/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** la Resolución del Consejo Superior Nº 0018/09 por la cual se conforma la Junta Electoral Central para las próximas elecciones de Consejeros por el Claustro Estudiantil; y,
**CONSIDERANDO** Que el Reglamento Electoral en su Artículo 11, inciso a) faculta a la señora Rectora a delegar la presidencia del referido organismo en quien ella designe.

Que la Lic. María Martha GIGENA, titular DNI Nº 22.656.135 reúne las condiciones y aptitudes requeridas para ocupar dicho cargo.

Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, Inciso b) y 52 de la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior-; Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, y Artículo 11, Inciso a) del Reglamento Electoral de este IUNA (Resolución IUNA Nº 0165/03, Anexo I),

#### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Delegar en la Lic. María Martha GIGENA, titular DNI Nº 22.656.135, la Presidencia de la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 11, Inciso a) del Reglamento Electoral de este IUNA.

ARTÍCULO 2º.- El cargo conferido en el Artículo 1º precedente tendrá carácter honorario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este IUNA, a las Juntas Electorales Departamentales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº: 0154/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO**, el Exp. 1/382/08 y el Acta 05/08 de fecha 5 de junio de 2009 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente del **VISTO** se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2009, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. Que la Resolución IUNA Nº 0054/09 de fecha 29 de abril designa a los miembros de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa en el marco del Reglamento General vigente. Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONOMICA DE EXCEPCIÓN, y estipula que “consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de quinientos pesos (\$500).”

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación evaluó las solicitudes y documentación presentada por los siguientes estudiantes: HÉCTOR RAÚL ACHINGO FARIAS (DNI 26.752.989), alumno regular del Departamento de Artes Visuales, quien manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento; MARÍA ADELINA DUCOS LOPEZ (DNI 30.449.311), alumna regular del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, quien manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento; FACUNDO MANUEL CORDICH (DNI 30.433.017), alumno regular del Departamento de Artes Audiovisuales, quien manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento.

Que la mencionada Comisión Ad Hoc ha resuelto otorgar a los estudiantes HÉCTOR RAÚL ACHINGO FARIAS, MARÍA ADELINA DUCOS LOPEZ y FACUNDO MANUEL CORDICH la AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN según las condiciones y monto establecidos en el Reglamento General del PAEDE, tal como se manifiesta en el Acta mencionada en el Visto.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA
**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONOMICA DE EXCEPCIÓN para cada uno de los siguientes alumnos: Sr. HÉCTOR RAÚL ACHINGO FARIAS (DNI 26.752.989), Srita. MARÍA ADELINA DUCOS LOPEZ (DNI 30.449.311) y Sr. FACUNDO MANUEL CORDICH (DNI 30.433.017), según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el monto de \$ 500 (pesos quinientos) establecido por el Reglamento General del mencionado Programa para esa categoría de beneficio.

ARTÍCULO 3º.- Abonar al Sr. HÉCTOR RAÚL ACHINGO FARIAS, a la Srita. MARÍA ADELINA DUCOS LOPEZ y al Sr. FACUNDO MANUEL CORDICH, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este IUNA.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2009.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de

Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-  
Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0155/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/454/08; y, **CONSIDERANDO** Que por Resolución SPU Nº 609/09 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$9.968,00) en concepto de la segunda etapa correspondiente al año 2008 de los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 3ra. Convocatoria. Que, tal importe corresponde al Proyecto “Televisión Comunitaria en el Hospital de Día”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco y el cual está radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Televisión Comunitaria en el Hospital de Día”, cuyo responsable designado es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprende de la Resolución Ministerial 2017/08.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.968,00) otorgados por el Ministerio de Educación al Departamento de Artes Audiovisuales en concepto de la 2da etapa del Proyecto “Televisión Comunitaria en el Hospital de Día”, cuyo responsable designado es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0156/2009

*BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/453/08; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución SPU Nº 752/09 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$9.930,00) en concepto de la segunda etapa correspondiente al año 2008 de los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 3ra. Convocatoria. Que, tal importe corresponde al Proyecto “Aportes para la construcción colectiva de Identidad Cultural a través del Folklore como herramienta de inclusión social en la comunidad de Moreno - Provincia de Buenos Aires”, cuyo responsable es el Prof. Daniel Riesgo y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Aportes para la construcción colectiva de Identidad Cultural a través del Folklore como herramienta de inclusión social en la comunidad de Moreno - Provincia de Buenos Aires”, cuyo responsable designado es el Prof. Daniel Adrián Riesgo, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprende de la Resolución Ministerial 2017/08.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 9.930,00) otorgados por el Ministerio de Educación al Área Transdepartamental de Folklore en concepto de la 2da etapa del Proyecto “Aportes para la construcción colectiva de Identidad Cultural a través del Folklore como herramienta de inclusión social en la comunidad de Moreno – Provincia de Buenos Aires”, cuyo responsable designado es el Prof. Daniel Adrián Riesgo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0157/2009

*BUENOS AIRES, 9 de octubre DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 4/073/08; y, **CONSIDERANDO**

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia que el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” hiciera respecto de las continuas inasistencias injustificadas del Sr. Alejandro

Carlos Sansone (DNI 13.980.203) y con ello los consecuentes incumplimientos de sus tareas, en el período desde marzo de 2007 hasta abril de 2008, que exceden ampliamente el límite autorizado por ley. Que durante las inasistencias continuó cobrando su salario.

Que, se recabo prueba instrumental y testimonial suficiente habiéndose comprobado de modo indubitable la existencia de las inasistencias denunciadas y que las mismas no se encuentran justificadas.

Que, se notificó debidamente al agente Alejandro Carlos Sansone de la instrucción del sumario administrativo, citándolo a declarar en los términos del Art. 21 Resol. IUNA 530/00.

Que a Fs. 266/267 vta. se procedió a la clausura de la etapa instructoria. Que abierta la etapa probatoria, el agente Sansone planteo la nulidad de lo actuado y propuso prueba.

Que no se dan en el caso ninguno de los supuestos que tornan nulo el acto, toda vez que no corresponde proceder a la nulidad solicitada ya que el acto cuya nulidad se solicita fue ratificado y oportunamente notificado al agente en cuestión.

Que, asimismo, se dispuso rechazar la prueba testimonial y de oficios ofrecida por resultar inconducente.

Que la prueba testimonial e informativa ofrecida pretendía probar hechos no comprometidos en el presente sumario.

Que a fs. 280/283 se procedió a la clausura de la etapa probatoria. Que a fs. 298/299 el agente Alejandro Carlos Sansone efectuó su descargo conforme el art. 55 del RPS (Resolución IUNA Nº 530/00). Que se ha notificado debidamente el cumplimiento de cada uno de las etapas procesales. El agente Sansone procedió a efectuar su descargo, planteando la nulidad sobre estas actuaciones conforme el art. 14 de la LNPA. Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00), y en el art. 44 del Decreto Nº 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inc. a), del Estatuto Provisorio del IUNA; Decreto Nº 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el art. 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00);

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar el planteo de nulidad interpuesto en virtud de los argumentos expuestos en el dictamen jurídico que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Aplicar la sanción de cesantía al agente Alejandro Carlos Sansone (DNI 13.980.203) en virtud de las reiteradas inasistencias corroboradas y las cuales configuran faltas tipificadas de conformidad con el art. 7, inc. a) y el art. 19, inc. a) de la Ordenanza IUNA Nº 0004/04.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Sindicatura General de la Nación a fin de que se expidan respecto de la consideración del Prejuicio Fiscal producido. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico - Legales, y de Asuntos Económico - Financieros, a la Dirección de Recursos Humanos, y al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0160/2009

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/342/08 sobre Contratación de Medicina Laboral y la Resolución IUNA Nº 0100/09 mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora correspondiente integrada por Prof. Ada Scattarella, Dra. Patricia Guitelman y Sra. Viviana Riveros; y, **CONSIDERANDO**

Que la Prof. Ada Scattarella se encuentra de licencia de largo tratamiento desde el 13 de octubre de 2009.

Que la tramitación del Expediente Nº 1/342/08 sobre contratación del servicio de Medicina Laboral se encuentra en pleno proceso administrativo. Que dicho trámite debe continuarse sin dilaciones, dada la importancia del mismo.

Por ello, y con fundamento en lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Emilio Eduardo Brusa como titular de la Comisión Evaluadora de la contratación de un servicio de Medicina Laboral para todo el IUNA en lugar de la Prof. Ada Scatarella, a fin de asegurar la continuidad del trámite administrativo en las condiciones establecidas en el Expediente IUNA Nº 1/342/08. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0161/2009

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el expediente Nº 4/503/09 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Teresa MANDIOLA de este IUNA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Profesora Teresa MANDIOLA (D.N.I.: 10.728.775) manifiesta su renuncia, al cargo que revista como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Asignatura “Maquillaje I” del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que en virtud de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que el Área de Liquidación de Haberes de este Rectorado ha informado que la agente no posee embargo.

Que la Secretaria de Asuntos Jurídico- Legales en su Providencia Nº 0221/09 ha infermado que el agente no registra sumario.-

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley Nº 24.521 - Ley de Educación Superior - y en el Art. 32 inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

1º: Aceptar a partir del 08 de Junio de 2009, la renuncia presentada por la Profesora Mandiola, Teresa titular del DNI 10.728.775, al cargo de Profesora Adjunta Ordinaria con Dedicación Simple de la Asignatura “Maquillaje I” del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” de este IUNA, cargo para el que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N 0117/04.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese a la interesada.: Comuníquese

a las Áreas de Competencia de este Rectorado, A la Unidad de Auditoría Interna. Al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-  
Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0162/2009

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO**, la Resolución Nº 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004 que aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes del IUNA.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursan carreras en este IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación. Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo. Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa ha manifestado su conformidad en cuanto a la organización de la Convocatoria 2009, la cual permitió el mejoramiento de los plazos de evaluación, aprobación y adjudicación de los beneficios. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Dividir la Convocatoria 2010 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el llamado a presentación de solicitudes a aspirantes a los beneficios de las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO, y para la segunda la presentación correspondiente de las solicitudes de BECAS PARA INGRESANTES.

ARTÍCULO 2º.- Realizar la Convocatoria para el 2010 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, en las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 2 y 20 de noviembre de 2009 en las sedes de las Unidades Académicas del IUNA.

ARTÍCULO 3º.- Disponer para la Convocatoria señalada en el Artículo precedente un monto mínimo equivalente al del ejercicio 2009, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior. ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35 Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, Inc. 5, ad referéndum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2010.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría

Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0163/2009

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente Nº 1/399/09; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramitara la participación de este IUNA en la sexta edición de “La Noche de los Museos”, a realizarse el día 14 de noviembre del corriente año en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el IUNA ha sido invitado a participar de dicho evento por la Dirección General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que durante esa jornada, museos y demás espacios de arte permanecerán abiertos al público entre las 20.00 y las 2:00 hs. exhibiendo performances teatrales, de danza y de cine, exposiciones, conferencias y conciertos, entre otras expresiones del arte.

Que dicha actividad integra el calendario anual de festivales culturales de la Ciudad de Buenos Aires.

Que cabe destacar que dicho evento todos los años cuenta con una amplia convocatoria de espectadores.

Que la promoción y difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas, constituyen parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del IUNA

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 3º y 28, incisos c) y d) de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior-, los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en la sexta edición de “La Noche de los Museos”, a realizarse el día 14 de noviembre del corriente año en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable a cargo de la organización del Evento mencionado en el artículo 1º precedente a la Lic. María Fernanda Fontán, titular DNI Nº 11.307.491.

ARTÍCULO 3º.- La designación efectuada en el Artículo 2º de la presente Resolución no implicará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos emanados de la organización relacionada a la participación del IUNA en el evento “La Noche de los Museos” deberán afectarse al Programa 12, Subprograma 10, inciso 3 del Presupuesto 2009 del IUNA.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0164/2009

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/579/08 por el cual se solicita la

contratación de (i) la pintura completa de la escalera de emergencia del Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Lopez Buchardo”, (ii) la pintura de las escaleras de emergencia del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, y (iii) las obras “Pasos protegidos de la Sede Las Heras” del Departamento de Artes Visuales Prilidiano Pueyrredón y la Ley de Obra Pública 13.064, los Decretos 436/00 y 1023 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, es necesario proceder a realizar las obras individualizadas en el **VISTO**, en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, el Departamento de Artes Dramáticas y el Departamento de Artes Visuales. Que se ha firmado un Convenio celebrado entre la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y este Instituto Universitario Nacional del Arte (fs. 37/42) en el marco del Programa de Seguridad en Edificios Universitarios.

Que asimismo surge de fs. 30/32 que se autorizó a iniciar el presente Proceso Licitatorio.

Que, tal necesidad encuentra su fundamento en la necesidad de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que a fs. 150 el Arquitecto Nicolás Escobarí señala que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos con sesenta y cinco centavos \$ 144.192,65.

Que, por su parte, el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros remite las presentes actuaciones a la Dirección Ejecutiva de Presupuesto a los efectos de llevar adelante la imputación presupuestaria preventiva, al Programa Convenio ME N 370/09 por un importe preventivo de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta (\$116.480,00) y toda vez que el costo estimado del contrato asciende a \$ 144.192,65, el saldo \$ 27.712,65, imputado al Programa de Infraestructura, Fuente 11 del Rectorado.

Que a fs. 296/97 se informa que el gasto de la contratación de autos se imputará de conformidad con lo indicado por el Licenciado Emilio Brusa a fs. 295.

Que atento al monto en cuestión corresponde proceder al trámite de Licitación Privada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 inciso b) del decreto 436/00 y 9 de la ley 13.064.

Que se han agregado al expediente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de donde surge el reglamento de procedimiento a observar contenido en el Pliego de Bases Particulares y Pliego de Bases Generales. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por la Ley 13.064, los Decretos Nº 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Licitación Privada

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases Particulares y Generales y el Modelo de Contrato.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar

integrantes de la misma al Sr. Emilio Brusa a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Omar Maggio.

ARTICULO 4º.- Ordenar la publicidad de la presente licitación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o lugar donde la obra ha de realizarse.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros-Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0165/2009

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2009*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/200/09; y, **CONSIDERANDO**

Que en el expediente de referencia la Profesora Susana Vega, titular de la DNI Nº 11.543.687, interpuso Recurso de Reconsideración y de Apelación y Jerárquico en Subsidio contra los hechos y actos administrativos por los cuales ha dejado de percibir su salario mensual por su cargo de Profesora Ordinaria (dedicación ordinaria) a partir de febrero de 2008. Que la Profesora Susana Vega posee dos cargos de docente (dedicación simple). Un cargo de Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple, de Cátedra Creatividades y Expresión Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente, conforme Resolución IUNA 0461 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que asimismo posee el cargo de Profesor Titular Ordinaria, dedicación simple en la Asignatura Práctica de Enseñanza I del Área Transdepartamental mediante Resolución IUNA Nº 0110 de fecha 3 de abril de 2003. Que a partir del mes de febrero de 2008 la mencionada docente ha dejado de percibir sus haberes como Profesora Ordinaria con dedicación simple, conforme surge de la nota obrante a fs. 490 del anexo. Que surge del expediente en análisis que ha trabajado durante el año 2008 hasta la fecha y que el reclamo de la docente es procedente -conforme fs. 2 del Anexo expediente 09/146/09-.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 29 inc. h) de la Ley 24.521 de Educación Superior, y en el inciso a) del art. 32 del estatuto Provisorio del IUNA

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Profesora Susana Vega, titular del D.N.I. Nº 11.543.687.

ARTICULO 2.- Disponer el pago de los haberes atrasados a la Profesora Susana Vega en concepto de su cargo de Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple desde febrero de 2008 a la fecha. El gasto demandado deberá imputarse al Inciso 1, gastos en personal, atribuible al Área Transdepartamental de Formación Docente, Presupuesto 2009, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0166/2009

BUENOS AIRES, 27 DE OCTUBRE DE 2009

**VISTO** la Ordenanza IUNA Nº 0012/09; y, **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza mencionada en el Visto regula el procedimiento de Concursos Docentes de esta Institución.

Que el Reglamento de Concursos Docentes fue tratado y aprobado por el Consejo Superior de este IUNA, durante las sesiones del 18 de diciembre de 2008, y 26 de febrero y 05 de marzo del 2009.

Que en los actas taquigráficas de las sesiones del Consejo Superior en las cuales se dio tratamiento a dicho Reglamento, se registra la información tal y como fue aprobada en el Consejo Superior.

Que se ha incurrido en un error involuntario en la transcripción de los Artículos 32 y 47 aprobados en la sesión CS con fecha 05 de marzo de 2009, por lo que corresponde realizar una fe de erratas en lo que a ellos se refiere.

Que conforme lo expuesto resulta necesario realizar las correcciones pertinentes de los datos mencionados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Corregir los Artículos 32 y 47 del Reglamento de Concursos Docentes Ordenanza IUNA Nº 0012/09, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 32:

Donde dice: "(...) el Consejo Superior procederá a citar en forma fehaciente a los miembros del jurado para reunirse el tribunal en fecha determinada dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de la citación."

Debe decir: "(...) el Rector procederá a citar en forma fehaciente a los miembros del jurado para reunirse el tribunal en fecha determinada dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de la citación."

Artículo 47:

Donde dice: "(...) el Consejo Superior, en la sesión inmediata posterior deberá expedirse optando por:

a. Aprobar o rechazar el dictamen si éste fuera por unanimidad o mayoría, y proceder a la designación de los candidatos propuestos, con lo que el concurso quedará sin efecto. (...)"

Debe decir: "(...) el Consejo Superior, en la sesión inmediata posterior deberá expedirse optando por:

a. Aprobar o rechazar el dictamen si éste fuera por unanimidad o mayoría, y proceder a la designación de los candidatos propuestos o a su rechazo, con lo que el concurso quedará sin efecto. (...)"

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría

Prof. Oscar Steimberg - Sec. de A. Académicos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

vicerrectora

secretaria general

secretario de asuntos académicos

secretaria de asuntos jurídico legales

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

prosecretaria de desarrollo y vinculación institucional

secretaria de investigación y posgrado

secretario de asuntos económico financieros

**Liliana Demaio**

**Susana Pires Mateus**

**María Martha Gigena**

**Oscar Steimberg**

**Clara Picasso**

**Fernando Lerman**

**Nancy Diez**

**Graciana Vazquez**

**Eduardo Jorge Auzmendi**

**IUNA** Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúénaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | [www.iuna.edu.ar](http://www.iuna.edu.ar)